

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL N° 197/18

N° **300**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA LEY
PROVINCIAL 1152 Y OTROS ÍTEMS

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión N°: C/B AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

As. 300/18

"2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| PODER LEGISLATIVO | |
| SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 1 2 JUL 2018 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| N° 300 | Hs. 16 ⁰⁰ |
| FIRMA: <i>[Signature]</i> | |



Ushuaia, 5 de Julio de 2018.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 30 de marzo del año pasado esta Legislatura ha sancionado la Ley provincial 1152, promulgada mediante Decreto provincial N° 1080/17 días más tarde.

Cumpléndose la vigencia de la misma y no habiendo recepcionado en esta Legislatura el informe determinado en su artículo 5, el cual establece que: "las jurisdicciones administrativas que ejecuten las acciones previstas en esta ley deben elevar a la Legislatura, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley al concluir el período de Emergencia establecido en la presente", es que solicitamos la siguiente documentación sobre el plan de trabajo elaborado, respecto de lo señalado en su artículo 2º conteniendo las pautas para la reparación, refacción y/o re acondicionamiento de los edificios y soluciones habitacionales que no cuenten con una infraestructura acorde a su funcionalidad y proyectar las obras nuevas necesarias destinadas tanto al funcionamiento de organismos públicos, como a la satisfacción de las necesidades vinculadas al cumplimiento de sus misiones y funciones establecidas por Ley provincial 1060 y sus modificatorias y el monto del presupuesto oficial y monto adjudicado de cada una de las obras ejecutadas, detallando el encuadre legal de cada una de ellas.

Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino y con el fin de requerir el fiel cumplimiento de la Ley en cuestión es que requerimos el

[Signature]
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



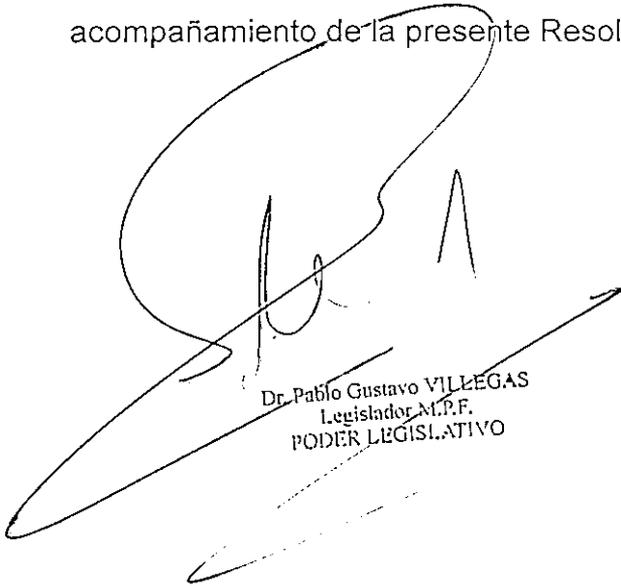
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

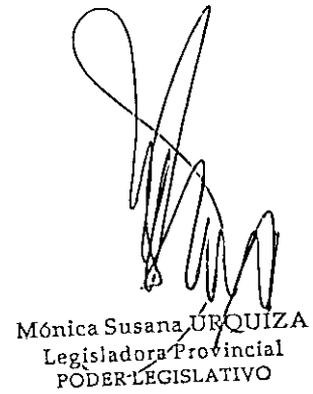


fundamento del Poder Ejecutivo para extender por un período idéntico la Emergencia Habitacional y de Infraestructura Edilicia y de Equipamiento Comunitario, según lo normado en el artículo 7º de la Ley provincial 1152.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente Resolución.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fuegoíno

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

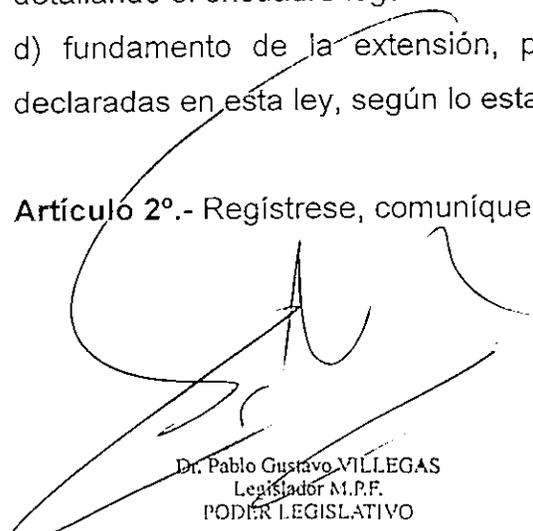


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de las áreas que correspondan, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación a la prórroga de la Ley provincial 1152, donde se declara la Emergencia Habitacional, de Infraestructura Edilicia y de Equipamiento Comunitario en el ámbito de la Provincia, en relación a los artículos 2º y 7º, la siguiente documentación certificada:

- a) plan de trabajo elaborado conteniendo pautas para la reparación, refacción y/o re acondicionamiento de los edificios que no cuentan con una infraestructura acorde a su funcionalidad y proyección de las obras nuevas necesarias destinadas tanto al funcionamiento de organismos públicos, como a la satisfacción de las necesidades vinculadas al cumplimiento de sus misiones y funciones establecidas por Ley provincial 1060 y sus modificatorias;
- b) plan de trabajo elaborado por el Instituto Provincial de Vivienda para las soluciones habitacionales, detallando su ejecución y plan de acción para obras nuevas;
- c) montos del presupuesto oficial y montos adjudicados de las obras ejecutadas detallando el encuadre legal de cada una de ellas; y
- d) fundamento de la extensión, por un mismo período, las Emergencias declaradas en esta ley, según lo establecido en el artículo 7º de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO